

CTCP-10-00876-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
OSCAR ALFREDO BELTRÁN VELANDÍA
E-mail: obeltran-contador@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-019801

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	3 de julio de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0683-CONSULTA
Código referencia	O-6-101
Tema	Solicitud información sobre Unidad Control de Cumplimiento

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

Con respecto a la pregunta del peticionario, sea lo primero advertir que el CTCP es un organismo de normalización técnica, y su función es la de dar orientación sobre la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información. Analizada, su pregunta, observamos que ella no tiene relación con estos temas, por lo que le recomendamos elevar su consulta directamente a la entidad bancaria que solicitó el formulario descrito en su consulta, dado que este es un asunto que no es de nuestra competencia. Así mismo, le recomendamos que revise las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en relación al SARLAFT, las cuales pudieren brindarle información sobre su inquietud.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSULTA (TEXTUAL)

“Por favor me pueden informar ¿qué es la UNIDAD DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO? Para la apertura de una cuenta bancaria, se presentó un estado financiero de iniciación de una empresa y la consulta de asociados arrojó el resultado de que mi C.C.19.426.792 es una PERSONA ASOCIADA NO VALIDA. “

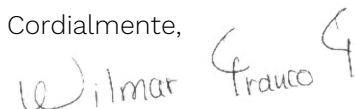
CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, sea lo primero advertir que el CTCP es un organismo de normalización técnica, y su función es la de dar orientación sobre la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información. Analizada, su pregunta, observamos que ella no tiene relación con estos temas, por lo que le recomendamos elevar su consulta directamente a la entidad bancaria que solicitó el formulario descrito en su consulta, dado que este es un asunto que no es de nuestra competencia. Así mismo, le recomendamos que revise las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en relación al SARLAFT, las cuales pudieren brindarle información sobre su inquietud.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 12 de Julio del 2019

1-2019-019801

Para: **obeltran-
contador@hotmail.com;mavilar@mincit.gov.co**

2-2019-020071

OSCAR ALFREDO BELTRAN VELANDIA

Asunto: CONSULTA 2019-0683

Buenos días,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2019-0683 Solicitud información sobre unidad control de cumplimiento
FIRMADA.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO-LUIS HENRY MOYA MORENO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20